

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL



DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1842

SANTIAGO, 02 OCT 2000

SOLICITA INFORMACION SOBRE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR Y MUTUALIDADES DE EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744.

1 - Con motivo de los estudios que está realizando esta Superintendencia y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley N°16.395, se requiere que las Cajas de Compensación de Asignación Familiar y las Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 remitan la siguiente información.

a) Nómina de la planta de personal de la Institución a septiembre de 2000. Dicha nómina deberá enviarse separadamente según los diferentes estamentos de funcionarios (directivos, profesionales, administrativos, de servicios menores, etc.), indicando junto al nombre del funcionario respectivo el cargo que detenta, y en el caso de los profesionales, además, la profesión.

Deberán incluirse también, pero en forma independiente, los cargos desempeñados por funcionarios a honorarios.

b) Monto de las remuneraciones brutas totales asignadas a cada cargo, vigentes a septiembre de 2000, desglosadas según los diferentes conceptos, esto es:

- Sueldo base
- Gratificaciones legales y/o voluntarias
- Asignaciones varias, detallando cada una de ellas
- Gastos de representación
- Participación
- Bonificaciones, detallando cada una de ellas
- Aguinaldos y
- Otros

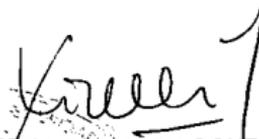
Si hubiere remuneraciones pagadas en septiembre correspondientes a períodos superiores al mes, se deberá indicar sólo la parte proporcional a ese mes. Se deberá incluir también toda aquella remuneración que haya sido pagada o se pague en un mes diferente al de septiembre de 2000, en la proporción correspondiente a dicho mes.

Se hace presente que deberán señalarse los cargos que tienen algún beneficio especial, como pudiera ser la asignación de un automóvil para su uso, el arriendo de casa habitación, pago del impuesto a la renta personal o cualquier otro no especificado.

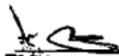
- c) Para la nómina indicada en la letra a) deberá señalarse el origen de las remuneraciones especificadas en la letra b), esto es, si provienen de contrato colectivo o individual.
- d) Copia del o los convenios colectivos actualmente vigentes.
- e) Una nómina de trabajadores de la entidad que tienen indemnizaciones por años de servicios pactadas en los contratos individuales, superiores a la contemplada en el Título V del Código del Trabajo, indicando para cada caso la fecha de contratación, el estamento al que pertenece, las condiciones pactadas y el número de meses de indemnización a que tienen derecho al mes de septiembre de 2000.

2.- La presente información deberá remitirse a esta Superintendencia a más tardar el día 16 de octubre de 2000. Aquella correspondiente a las letras a), b) y c) deberá remitirse en medio magnético (diskette) en archivo de base de datos del tipo .DBF.

Saluda atentamente a Ud.,



XIMENA C. RINCON GONZALEZ
SUPERINTENDENTA


 FMV/ MCVV

DISTRIBUCION

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Mutuales Ley N°16.744